

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 385 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 13 JUN. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

#### VISTO:



El Informe Técnico N° 717-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de junio de 2024; el Informe N° 16-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 10 de junio de 2024; la Carta N° 069-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha 10 de junio de 2024; la Carta N° 527-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 06 de junio de 2024; el Memorando N° 3146-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de mayo del 2024; el Informe Presupuestal N° 1034-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 24 de mayo del 2024; el Informe Técnico N° 1173-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N° 123-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 21 de mayo de 2024; el Memorando N° 2931-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de mayo de 2024; el Informe Técnico N° 794-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 14 de mayo de 2024; la Carta N° 050-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha 14 de mayo de 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 089-2022-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 16 de febrero del 2022; se aprueba la actualización de costos y cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", con CUI N° 2247344, con un plazo de ejecución de obra de 300 días calendarios, por modalidad de administración directa en un presupuesto general vigente, ascendente al monto de S/ 21,180,443.14 soles.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 836-2022-GR-JUNIN/GRI, de fecha 12 de diciembre del 2022 documento que aprueba el Expediente Técnico de Modificación N° 01 por Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 01, del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNIN", con CUI N°2247344 con un plazo de 85 días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2022 por la suma de S/ 621,816.10 soles.

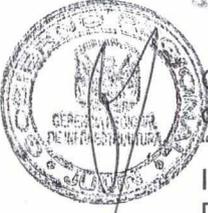
Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 405-2023-GR.-JUNIN/GRI, de fecha 10 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Modificación N° 02 por Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 vinculados del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N° 2247344, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de agosto de 2023 por el monto de S/ 2'207,167.83 soles.



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 683-2023-GR-JUNIN/GRI, de fecha 16 de noviembre del 2023, se prueba el Expediente Técnico de Modificación N° 03 por mayores metrados del saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE – CHANCHAMAYO – JUNIN", con CUI N° 2247344, bajo la modalidad de Administración Directa, y un presupuesto general de S/ 1,523,540.65 soles.



Que, mediante anotación en el asiento N° 769 de fecha 13 de mayo de 2024 el Residente de Obra menciona que: "(...) en mi calidad de residente de obra se presenta la Carta N° 050-2024-RO-LEMG/PERENE, con fecha 13 de mayo del 2024 y en cumplimiento con la Directiva 005-2009-GR-JUNIN. Se solicita para el Expediente Técnico Modificado N° 05 la ampliación presupuestal de S/. 2,102,172.04 por incremento de tabla salarial de construcción civil, a fin que sea revisado, evaluado y aprobado mediante acto resolutivo para la culminación de la obra."

Que, mediante anotación en el asiento N° 771 de fecha 15 de mayo de 2024, el Inspector de Obra, indica que: "Respecto al Expediente Técnico Modificado N° 05 por Ampliación Presupuestal por incremento de tasa salarial del régimen de construcción civil, presentado por el residente de obra a la entidad, se realizara su evaluación correspondiente, para proseguir con el trámite para su aprobación, vía acto resolutivo, por la Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia de Infraestructura."



Que, mediante Carta N° 050-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha 14 de mayo de 2024, que adjunta el informe N° 050-2024-GRJ/RO/LEMG el residente de obra, Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara, solicita aprobación del expediente técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de tasa salarial del régimen de Construcción Civil del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Informe técnico N° 794-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 15 de mayo de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Ing. Raquel Huamán Mosquera, da procedencia y remite el expediente técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de Construcción Civil del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN", para su aprobación;

Que, mediante Memorando N° 2931-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 16 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite al inspector de obra, ing. David Zurita Puente, el expediente técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de Construcción Civil del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";



Que, mediante Informe N° 123-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP de fecha 21 de mayo de 2024, el Ing. David Abel Zurita Puente en calidad Inspector de obra, emite opinión favorable y conformidad al expediente técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de Construcción Civil del Saldo de Obra, por la suma de S/ 2,102,172.04 soles, a consecuencia de la medida inspectiva de requerimiento de Sunafil al saldo de obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";



Que, mediante Informe Técnico N° 1173-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 22 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, da procedencia al expediente técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de Construcción Civil del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";



Que, mediante Informe Presupuestal N° 1034-2024-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 24 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, recomienda derivar el expediente técnico modificado N° 05 a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones para la modificación presupuestaria del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Memorando N° 3146-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el pronunciamiento respecto a la solicitud de incremento del techo presupuestal para el pago salarial del régimen de construcción civil del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";



Que, mediante Carta N° 527-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 06 de junio de 2024, la Sub Gerente de Obras remite al residente de obra observaciones del expediente técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de Construcción Civil del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 069-2024-RO-LEMG/PERENE de fecha 10 de junio de 2024, que adjunta el informe N° 69-2024-GRJ/RO/LEMG, el residente de obra, Arq. Luis Marticorena Guevara, remite el expediente técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de Construcción Civil del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN";

Que, mediante Informe N° 016-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 10 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Obras, remite el informe de avance de certificación presupuestal del residente de obra para la ampliación del techo presupuestal de mano de obra debido a la actualización de tasa salarial del régimen de construcción civil del Saldo de obra de proyecto, "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL



PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-  
CHANCHAMAYO-JUNÍN”;

Que, mediante Informe N° 717-2024-GRJ/GRI/SGO de fecha 12 de junio de 2024, el Sub Gerente de Estudios otorga procedencia a la aprobación del expediente técnico de modificación N° 05 por ampliación del techo presupuestal por actualización de tablas salariales del periodo 2023 -2024 del Saldo de obra: “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE-CHANCHAMAYO-JUNÍN”; sustentando lo siguiente:



“(…)”

**4. DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01.**

Mediante INFORME N°123-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 22 de mayo del 2024 el ing. David Abel Zurita Puente, Inspector de Obra, emite SU OPINIÓN FAVORABLE Y DA CONFORMIDAD a la solicitud de ampliación presupuestal por actualización de tablas salariales de régimen de construcción civil N° 01 por el monto de 2,102,172.04 soles indicando lo siguiente:

“(…) Esta supervisión emite su OPINIÓN FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la solicitud de incrementar el techo presupuestal por actualizaciones de tablas salariales de régimen de construcción civil por la suma de 2,102,172.04. soles.”

El avance físico de la ampliación presupuestal N° 01 del proyecto: SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN” se detalla de la siguiente forma:

		PRESUPUESTO TOTAL		PRESUPUESTO SOLO MANO DE OBRA	
		PRESUPUESTO	VALORIZADO	PRESUPUESTO	VALORIZADO
EXPEDIENTE PRINCIPAL		21,180,443.14	16,075,735.92	6,830,918.79	6,672,465.28
EXPEDIENTE MOD N° 01	DEDUCTIVO	137,600.45		32,297.12	
	ADICIONAL	759,416.55	759,416.55	100,683.75	100,683.75
EXPEDIENTE MOD N° 02	DEDUCTIVO	20,648.11		4,469.65	
	ADICIONAL	2,227,815.94	410,256.43	569,434.99	317,852.29
EXPEDIENTE MOD N° 03		1,523,540.65	560,235.94	565,140.42	331,542.64
<b>TOTAL (EXP-DED+ADIC)</b>		<b>25,532,967.72</b>	<b>17,805,644.84</b>	<b>8,029,411.18</b>	<b>7,422,543.96</b>
<b>AVANCE</b>			<b>69.74%</b>		<b>92.44%</b>

Se evidencia estado financiero de la ejecución de la obra:

AÑO	PAGO A PERSONAL	
	TOTAL	SOLO PERSONAL MANO DE OBRA
2024	2,261,343.00	1,271,872.00
2023	8,790,048.00	5,101,112.00
2022	10,549,593.00	3,151,732.00
<b>TOTAL</b>	<b>21,600,984.00</b>	<b>9,524,716.00</b>

El monto de ampliación presupuestal N°01 es el siguiente:

DEL AVANCE FÍSICO DE MANO DE OBRA	DEL AVANCE FINANCIERO DE MANO DE OBRA	MONTO AFECTADO
S/ 7,422,543.96	S/ 9,524,716.00	S/ 2,102,172.04
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,102,172.04</b>

**5. CONCLUSIONES**

- La Sub Gerencia de Estudios OTORGA PROCEDENCIA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 05 respecto a la





ampliación de techo presupuestal por actualizaciones de tablas salariales del periodo 2023-2024 del proyecto Saldo de Obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN”**, registrado con CUI N° 2247344, que cuenta con la opinión y conformidad por parte de la inspección de obra y de la Sub Gerencia de Obras.

- La ampliación presupuestal del Saldo de Obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN”**, registrado con CUI N° 2247344, cuenta con un presupuesto de S/ 2,102,172.04 soles, mismos que son calculados a responsabilidad del residente, inspector de obra y la sub gerencia de obras, como se muestra en el siguiente detalle:

DEL AVANCE FÍSICO DE MANO DE OBRA	DEL AVANCE FINANCIERO DE MANO DE OBRA	MONTO AFECTADO
S/ 7,422,543.96	S/ 9,524,716.00	S/ 2,102,172.04
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,102,172.04</b>

#### 6. RECOMENDACIONES:

Se recomienda proseguir con el trámite ampliación presupuestal del Saldo de Obra del Proyecto: **“MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO - JUNÍN”**, registrado con CUI N° 2247344, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas del proyecto a cargo del órgano competente del Gobierno Regional Junín”

Que, mediante Acta final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2023-2024- Convención colectiva de trabajo, suscrito en trato directo con fecha 06 de setiembre de 2023, entre la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP)”, se acordó el incremento de remuneraciones sobre el jornal básico diario y condiciones de trabajo de los trabajadores en construcción civil 2023-2024, el mismo que ha sido publicado mediante Resolución Ministerial N° 357-2023-TR, con fecha 14 de setiembre de 2023;

Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín”, en el numeral 5.3.8, establece:

“(…)

5.3.8 Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra

5.3.8.1 Toda modificación del presupuesto de la obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita de la Subgerencia de obras, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado. En el caso que el incremento supere el 20% del monto aprobado en la viabilidad tendrá que tomarse en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26° de la Directiva General del SNIP – N° 001-2009-EF/68.01.

5.3.8.2 Los incrementos del presupuesto de obra solo procede en los casos siguientes:

- Por errores del expediente técnico, siempre y cuando no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos.
- Por situaciones imprevisibles generales posteriormente a la autorización del titular de la entidad o del funcionario designado





para la Ejecución Presupuestaria Directa o por Encargo (Administración Directa) de las respectivas obras públicas.

5.3.8.3 Son de aplicación a las obras ejecutadas por Administración presupuestaria directa, las siguientes consideraciones:

- El residente de obra mediante cuaderno de obra solicitará los incrementos deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas. Asimismo, proporcionará toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal, que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor, según corresponda y posteriormente la aprobación por la entidad.
- El residente de obra debe tipificar la causal sustentatoria.
- El residente de obra sustentara técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar la opinión del proyectista.

“(…)

**6.5.1 SOLICITUD DE MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO. -**

Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico, deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra, para lo cual se presentará el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

El supervisor o inspector de obra en los casos que juzgue conveniente solicitará que, junto al informe técnico antes referido, se presente el informe aprobatorio del proyectista, para lo cual se coordinará con la Sub Gerencia de Estudios quien tendrá la responsabilidad de transmitir el informe aprobatorio. En caso de no tener respuesta del proyectista, se solicitará la opinión al evaluador del proyecto de la Sub Gerencia de Estudios.

La aprobación del expediente técnico modificado estará a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura.

El residente de obra y el supervisor o inspector, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar estos hechos en el cuaderno de obra.

Las modificaciones al expediente técnico podrán estar referidas a:

- Modificaciones referidas a los mayores metrados, partidas nuevas, y diseño que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.
- Deductivos por menores metrados, partidas de obra, y diseños que implica predominantemente la modificación del presupuesto inicial.

“(…)”

Que, tal como se evidencia de los actuados del presente caso se ha cumplido con el procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, para la aprobación del expediente técnico modificado N° 05 por Ampliación Presupuestal por incremento de tasa salarial del régimen de construcción civil, del Saldo de Obra: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico modificado N° 05 por Ampliación Presupuestal por incremento de tasa salarial del régimen de construcción civil, del Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS





SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE, DISTRITO DE PERENE - CHANCHAMAYO – JUNIN” con CUI N° 2247344, debido al incremento de la tasa salarial del régimen de construcción civil; adjuntando el expediente técnico modificado N° 05, remitido por el residente de obra, Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara en calidad de Residente de obra con CAP: 2624, asimismo, se cuenta con la conformidad y aprobación del Ing. David A. Zurita Puente, como inspector de obra, según Informe N° 123-2024-GRJ/GRI/SGSLO/IO-DAZP, de fecha 21 de mayo de 2024;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el expediente técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de Construcción Civil del Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN”, quedando según se indica en el cuadro siguiente:

DEL AVANCE FISICO DE MANO DE OBRA	DEL AVANCE FINANCIERO DE MANO DE OBRA	MONTO AFECTADO
S/ 7,422,543.96	S/ 9,524,716.00	S/ 2,102,172.04
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 2,102,172.04</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER,** que la Aprobación del expediente técnico modificado N° 05 por ampliación presupuestal por incremento de la tasa salarial del régimen de Construcción Civil del Saldo de Obra: “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO INDUSTRIAL PERENE EN LA LOCALIDAD DE VILLA PERENE DISTRITO DE PERENE–CHANCHAMAYO–JUNÍN”; es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTICULO TERCERO: DERIVAR,** los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**

  
ING. RONY PAOLO MEJARESANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe Gerente  
que la presente es copia fiel de su original

HYO 28 JUN 2024  
  
Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
SECRETARIO GENERAL (e)

